dho testimº se contiene, en q en efecto pide los dhos
Lorca aprueben y confirmen de los en el alarados
los q seran fuydos y a usar en el dho lugar los
dhos señores. este presente año de mil e quinientos e sesenta
el dia de sanjuº del año de mil e quinientos e sesenta —

+ quij entra el testimº —

+ El negro los dhos señores Lorca dixeron q nonbraran
y nonbraron y a usar los dhos señores en el dho lu
gar de enerçal a los sigs —

+ nonbraron por alcalde a juº perez ~~[illegible]~~
+ nonbraron por rrº a pº montalegre y a Lº pon
ze
+ nonbraron por alguacil a miguel de arroca
+ nonbraron por mayordomo a el Lerigos
y mandaron q los dhos benguan a esta ciudad a ser
la solenidad del juramento en forma de q usaran
y haran y bien y lealmente los dhos señores

+ mandaron q se le da de salario de oy adelante a el
nan sanchez por q sirbe de trompeta a esta ciudad en
cada un año, vs mill mrs — y corra el año de
sanjuº a sanjuº —

salario por trompeta a el nan sanchez. ijl.

+ mandaron q el licdo luis ponze de leon rrº baya a don
de quiera q estubiere el señor corrº y le able sobre
lo de la secutoria q traxo de granada a zerca
de la bara de alcalde de los alambres, ~~[illegible]~~ y se
le escriba por ciudad con creçençia remitida
la qual escriban los señores de gra de guebara el bisco
y juº perez monte rrº